



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2023, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE MAYO 2023, DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Cooperación y Acción Exterior, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta conforme al artículo 7 de la Orden de 17 de mayo de 2023 de la convocatoria, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 117 de 23 de mayo de 2023 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: 695838, (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695838>).

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación accediendo al apartado comunidades murcianas en el exterior y finalmente en el apartado Subvenciones:[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=59305&IDTIPO=100&RASTRO=c480\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=59305&IDTIPO=100&RASTRO=c480$m) o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:





Por ello, se requiere a las entidades indicadas en el anexo para que, **en el plazo de diez días**, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web antes mencionada, subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación solicitada. Se le indica que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subsanaciones se presentaran vía telemática **en el procedimiento 714**, en el formulario del apartado "[Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora](#)":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=714&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=714&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

El Técnico Consultor
Ignacio Peñalver Manrubia





ANEXO
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ASUBSANAR
03-CR-2023	802454-1107	CASA DE LA REGION DE MURCIA EN ESTOCOLMO	14-06-2023	-Aportar declaración responsable este año 2023.
05-CR-2023	N5281216A	ASOCIACION RINCON MURCIANO DE ROSARIO - ARGENTINA	15-06-2023	-Aportar declaración responsable no obligaciones tributarias con el estado español.
08-CR-2023	G07403769	CASA REGIONAL MURCIA EN MALLORCA	11-06-2023	-Aportar Anexo I.

